

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A, (BANCO FICOHSA), en adelante El Banco representada en este Contrato por el señor \_\_\_\_\_, en su condición de Apoderado General, y en su condición de \_\_\_\_\_, en adelante El Usuario, quien se identifica con Tarjeta de Identidad Numero \_\_\_\_\_, celebran el siguiente contrato de prestación de servicios de autorización electrónica a través del sistema de comunicación por Internet denominado "INTERBANCA", de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El banco ha implantado un sistema para que sus clientes puedan realizar diversas operaciones usando INTERBANCA. Cada tipo de operación que se pueda realizar a través del mismo se denomina "SERVICIO". Los servicios que El Banco tiene disponibles son los siguientes:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| -Cuentas de Cheques                        | -Certificados de Deposito |
| -Cuentas de Ahorro                         | -Prestamos                |
| -Servicios Varios (CELTEL, ENEE, HONDUTEL) | -Tarjeta de Crédito       |

Pago de:

- Prestamos
- Tarjetas de Crédito mediante debito a cuenta de cheques o ahorros que el Usuario disponga en el banco.
- Servicios Básicos y otros. El usuario podrá pagar directamente los servicios que presten terceros al Usuario siempre y cuando el Banco este de acuerdo con los terceros y la cuenta del Usuario posea saldo disponible suficiente para efectuar la operación. El Usuario para efectuar dicho pago deberá ingresar el valor del pago, el número de identificación del servicio y la cuenta que desea se le debite para realizar el pago. El Banco debitara ese monto de la cuenta que selecciono el Usuario y lo acreditara a la cuenta de la empresa tercera.

Transferencias entre cuentas:

- |  |  |
|--|--|
| -Cuenta de Cheques a Cuenta de Cheques | -Cuenta de Ahorros a Cuenta de Cheques   |
| -Cuenta de Cheques a Cuenta de Ahorros | -Cuentas de Ahorros a Cuentas de Ahorros |

Solicitudes:

- Chequeras
- Tarjeta de Crédito (Titular, Adicional, Reposición, Ampliación de Limite)
- Apertura de Carta de Crédito

SEGUNDA: CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Las condiciones de prestación de los servicios convenidos entre El Banco y El Usuario son básicamente las siguientes. 1. El plazo de prestación del servicio será de seis meses contados a partir de la presente fecha, plazo que se considerará automáticamente prorrogado sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes comunicare a la otra su determinación en contrario con una antelación diez días al vencimiento del plazo inicial o el de sus prorrogas. No obstante, si el usuario no hace uso de los servicios de INTERBANCA en el plazo ya establecido en el presente Contrato, El Banco se reserva el derecho y queda facultado para dar por terminada la prestación de este servicio antes del vencimiento del plazo original o sus prorrogas sin expresión de causa y responsabilidad alguna de su parte, informando al Usuario, por el medio que considere más conveniente. 2. El Usuario se

compromete a usar los servicios cumpliendo con todas las condiciones y requerimientos aquí señalados y los que en el futuro establezca El Banco para tales efectos. 3. En caso de que el Banco agregue servicios al sistema utilizado por el usuario, se dará por entendido que el Usuario acepta la prestación de los nuevos servicios, a menos que manifieste lo contrario por escrito dentro de un plazo de diez días contados a partir del momento en que tales servicios estén a su disposición. 4. Los horarios de prestación de servicios serán establecidos por el Banco y podrán ser notificados al Usuario de tiempo en tiempo. 5. La prestación de los servicios depende esencialmente de la utilización de líneas telefónicas y energía eléctrica por lo que la suspensión temporal o definitiva, parcial o total de tales servicios por parte de las empresas que lo prestan, sea por la causa que sea, determinara la interrupción de los servicios a que se contrae este contrato, sin responsabilidad alguna para el Banco. 6. Los servicios también se podrán ver afectados por fallas o incapacidades del equipo, tanto del Banco como del Usuario o bien por uso inadecuado de los servicios y equipos o software del Usuario. En caso de interrupción de los servicios por cualquiera de estas causas no habrá responsabilidad alguna por el Banco. 7. El Sistema de INTERBANCA proporciona un alto nivel de seguridad para la transmisión de datos entre el Usuario y el Banco, de manera que ninguna tercera persona puede interferir en la comunicación entre el sistema INTERBANCA y el usuario (nivel de encriptamiento de 128 Bits secure socket layer.) 8. El banco hará entrega al usuario de las claves necesarias para acceder al sistema de INTERBANCA vía correo electrónico (email). El Usuario deberá cambiar inmediatamente la clave por una de su exclusivo conocimiento para seguridad para el propio Usuario, el sistema no permitirá funcionar con la clave originalmente proporcionada. Una vez que haya ingresado al sistema por primera vez, la clave de acceso personal es secreta e intransferible. TERCERA: ACEPTACION DE LOS SERVICIOS: El Usuario acepta lo siguiente: 1. Que todas las operaciones que realice en INTERBANCA quedaran registradas y operadas por el Banco, según los servicios que se detallan en la cláusula primera y las que se puedan ofrecer en el futuro y tendrán validez después de su registro correspondiente conforme los procedimientos establecidos por el Banco. 2. Que todas las operaciones y demás usos que haga a través de INTERBANCA serán por su propia cuenta y riesgo aceptando los estados de cuenta, informes y resultados que el propio sistema formule o archive de las mismas. 3. Que no podrá ceder parcial o totalmente, prestar o permitir que los derechos que le brinda el presente contrato sean ejercidos por terceras personas. Sera responsabilidad del Usuario si asigna el uso de su clave personal a terceros, liberando al Banco de toda responsabilidad que de ello se derive. Para el caso de controversia, el Usuario renuncia ya al fuero de su domicilio y se somete al tribunal que el Banco elija, señalando la dirección asentada en la solicitud del servicio como lugar para recibir cualquier aviso o notificación siendo responsabilidad del usuario informar del cambio de la misma. 4. Que bajo ningún concepto el Banco es responsable por errores u omisiones en información electrónica proporcionada cuya fuente no sea el Banco, ni por el uso que se haga de la misma. 5. Que será por su propia cuenta y responsabilidad el uso de la información e impresiones que a través de INTERBANCA. CUARTA: PAGO DE SERVICIOS A TERCEROS: El Banco no se responsabilizará por errores en el ingreso de los datos al sistema. Las diferencias que resultaren, deberán ser conciliadas entre el Usuario y la empresa que preste el servicio. QUINTA: VALOR POR SERVICIO: El servicio de INTERBANCA será gratuito hasta que el Banco decida lo contrario, en cuyo caso el Banco propondrá un valor y de ser aceptado por el Usuario contrato continuara vigente, en caso de no aceptar esto será causa para suspender el contrato y deshabilitar el servicio. En caso que el servicio sea cobrado, el Usuario se



compromete a aceptar como buenos y exactos los registros que el Banco posea en el sistema de INTERBANCA.

Las partes aceptan el contrato y lo suscriben en:

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de abril de 2018

Funcionario Banco FICOHSA

Firma Registrada del Usuario